RESOLUCION 092603

(15 de marzo de 2021)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 090988 del 29 de enero de 2021, en la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembre y resiembra, destrucción de socas, periodos de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2021 en el departamento del Huila"

LA GERENTE SECCIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA"

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, Articulo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 modificado por Decreto 1449 de 02 julio de 2015 y el artículo 5 de la Resolución 1676 del 13 de abril de 2011 modificada por la Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que el ICA a través de la Gerencia Seccional del Huila, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo técnico de Algodón (mesa técnica de apoyo al Consejo Asesor de Sanidad Vegetal del departamento del Huila), en reunión celebrada el día 11 de marzo del 2021, basados en las intervenciones hechas por personal de las dos agremiaciones algodoneras del Huila (ALGOHUILA – DIANA AGRICOLA SAS), asistentes técnicos, agricultores y productor de semillas; donde todos coinciden en que el periodo fuerte y prolongado de lluvias no ha favorecido para la preparación de suelos y posterior siembra, acepta las recomendaciones técnicas para la ampliación de fechas para la venta, siembra y resiembra de semilla de algodón para el departamento del Huila.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

RESOLUCION 092603

(15 de marzo de 2021)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 090988 del 29 de enero de 2021, en la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembre y resiembra, destrucción de socas, periodos de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2021 en el departamento del Huila"

ARTÍCULO 1.- Modificar los artículos tercero (3°), cuarto (4°), quinto (5°) y sexto (6°) de la Resolución del ICA No. 090988 del 29 de enero de 2021, los cuales quedaran así:

> ***"ARTÍCULO 3.- REGISTRO DE AGRICULTORES.*** *Toda persona natural o jurídica que se dedique al cultivo de algodón temporada 2021 en el departamento del Huila, deberá registrarse en el siguiente enlace del ICA* Link:
> https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DNqut81k0kmaTTBiNnQy49NU6DdGoAVNucYqd4BlZlNUMzRCS0hDV1FNN0dLUUdLS1k4RlBDU1k3NS4u
>
> *Igualmente, todo agricultor debe registrarse a través de su agremiación, indicando el lote sembrado acompañado de su respectiva georreferenciación y con archivo de medición. Estas agremiaciones a su vez ingresarán los registros a través del link "Registro de agricultores y lotes cosecha del interior 2021", que se habilite en la página web del operador externo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, hasta la fecha máxima de siembra y resiembra establecida en la presente resolución.*
>
> ***ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA.*** *La fecha establecida para la venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de los mismos, para la temporada 2021 en el Departamento del Huila, será desde el día 15 de febrero hasta el día 30 de abril de 2021.*
>
> ***ARTÍCULO 5.- FECHA DE SIEMBRA Y RESIEMBRA.*** *La fecha de siembra de algodón para la temporada 2021 será desde el día 15 febrero hasta el día 30 de abril de 2021 y la resiembra ira hasta el 8 de mayo del 2021 para toda la zona algodonera del departamento en los municipios de Neiva, Aipe, Villa vieja, Tello, Baraya, Palermo, Rivera, Campo alegré, Hobo, Yaguara, Tesalia, Garzón y Altamira.*
>
> ***ARTÍCULO 6.- RECIBO DE ALGODÓN SEMILLA.*** *La fecha límite para recibo del algodón semilla en las desmotadoras es el día 30 de octubre de 2021.*

ARTÍCULO 2.- SANCIONES. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Resolución será sancionado de conformidad con lo establecido en el Capítulo 10 del Título I de la Parte 13 del Decreto 1071 de 2015, y artículos 156 y 157 de la ley 1955 del 2019 sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

RESOLUCION 092603

(15 de marzo de 2021)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 090988 del 29 de enero de 2021, en la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembre y resiembra, destrucción de socas, periodos de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2021 en el departamento del Huila"

ARTÍCULO 3.-VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la resolución ICA No. 090988 del 29 de enero del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TAMAR ELENA JIMENEZ ZUÑIGA
Gerente Seccional Huila

Preparó: ACS
Revisó:
Vo. Bo: JFLO